



República del Ecuador

RPC-SO-22-No.339-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal r) de la LOES, determina: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) r) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y las que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-04-No.057-2019, de 30 de enero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-13-No.246-2020, de 20 de mayo de 2020;
- Que, el artículo 29 del Reglamento ibídem, manifiesta: “Un instituto superior podrá solicitar al CES autorización para cambiar su nombre. La solicitud deberá estar debidamente justificada y a la misma se deberá adjuntar el acta o resolución del OCS en la que se aprueba el cambio. La Comisión de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la recepción de la solicitud, remitirá al Pleno la recomendación para que se emita la resolución que autorice o no el cambio de nombre”;
- Que, mediante oficios SENESCYT-IS-2022-0685-0 y SENESCYT-IS-2022-0686-0, de 14 de abril de 2022, la rectora del Instituto Superior Tecnológico Hispano América solicitó al CES el cambio de nombre del mencionado Instituto por: Instituto Superior Tecnológico Galápagos;
- Que, el informe sobre la solicitud de cambio de nombre del Instituto Superior Tecnológico Hispano América por el de Instituto Superior Tecnológico Galápagos, de 19 de mayo de 2022, elaborado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores de este Consejo de Estado, en su parte pertinente concluye: “(...) es procedente aceptar la solicitud presentada por el Instituto Superior Tecnológico Hispano América, por cumplir los requisitos señalados en el artículo 29 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica Tecnológica, para el cambio de nombre a Instituto Superior Tecnológico Galápagos”. Y en tal sentido recomienda: “(...) al Pleno del CES que se autorice el cambio de nombre del Instituto Superior Tecnológico



República del Ecuador

Hispano América, con código institucional 2220, a Instituto Superior Tecnológico Galápagos (...);

Que, a través de memorando CES-CPIC-2022-0375-M, de 03 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES notificó el Acuerdo ACU-CPICS-SO-17-No.325-2022, adoptado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria desarrollada el 31 de mayo de 2022, mediante el cual convino: “1. Dar por conocido y acoger el Informe sobre la solicitud de cambio de nombre del Instituto Superior tecnológico hispano américa por el de Instituto Superior Tecnológico Galápagos, elaborado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del Consejo de Educación Superior, y remitirlo para conocimiento y consideración del Pleno del CES. 2. Recomendar al Pleno del CES, que se autorice el cambio de nombre del Instituto Superior tecnológico hispano américa con código institucional 2220 por el de Instituto Superior Tecnológico Galápagos, en virtud de que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica (...);

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el cambio de nombre del Instituto Superior Tecnológico Hispano América con código institucional 2220, por el de Instituto Superior Tecnológico Galápagos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del Consejo de Educación Superior (CES).

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución al Instituto Superior Tecnológico Galápagos a fin de que realice la actualización del nombre ante las entidades públicas y privadas pertinentes.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de que se realice la correspondiente actualización en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

SEXTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del CES.



República del Ecuador

SÉPTIMA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES a fin de que actualice la información en las bases de datos del CES, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los ocho (08) días del mes de junio de 2022, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Pablo Beltrán Ayala
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Mgtr. Paúl Emilio Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR